



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2025-MPI

ICA, 21 DE ABRIL DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de 21 de abril del 2025, el Oficio N° 2298-2024-GPMAS-MPI, de la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, que adjunta el Informe N° 1124-2024-SGCAS-GPMAS-MPI, de la Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad, el Informe N° 023-2024-JLEP-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, el Informe N° 0034-2025-URMG-GPPR-MPI y el Informe Legal N° 095-2025-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ica, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que las municipalidades es un órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece: *"Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el medio ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país"*.

Que, el literal d), artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son materias de competencia municipal: *"Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente"*. Asimismo, en el inciso 3), numeral 3.1, establece que, en materia de protección y conservación del ambiente, son competentes para: *"Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 189-2015-MINAM, se aprobaron los *"Lineamientos para el Manejo Integrado de las Zonas Marino - Costeras"*, los cuales tienen como objeto: *"Fortalecer la gestión ambiental de las zonas marino costeras, a través de la implementación de un proceso de planificación que permita el crecimiento económico y desarrollo sostenible de las zonas marino costeras y su entorno; aprovechando de manera sostenible los recursos naturales y los servicios eco sistémicos que estos ámbitos brindan"*.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 208-2019-MINAM, se aprobó la *"Guía Metodológica para la formulación del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras"*, la misma que fue modificada por la Resolución Ministerial N° 238-2020-MINAM, la cual, prescribe el procedimiento para la formulación del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras.

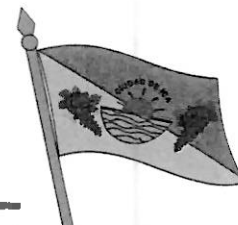
Que, conforme al Oficio N° 212-2024-AMPI, la Municipalidad Provincial de Ica, solicitó Asistencia Técnica sobre el proceso de formulación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de Ica.

Que, con fecha 16 de setiembre de 2024, la Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad recibió Asistencia Técnica Virtual por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales pertenecientes al Ministerio del Ambiente.

Que, es imperativo señalar que con el Oficio N° 453-2024-AMPI, la Municipalidad Provincial de Ica, comunicó al Gobierno Regional de Ica que ha priorizado impulsar el manejo integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica, a través de la formulación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera (PMIZMC) de Ica y se solicitó la conformidad del Gobierno Regional de Ica para iniciar con el proceso de formulación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante el Oficio N° 418-2024-GORE.ICA/GRRNGMA, el Gobierno Regional de Ica, otorga la conformidad solicitada por la Municipalidad Provincial de Ica, para el inicio de Proceso de Formulación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica.

Que, mediante el Informe N° 023-2024-JLEP-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, el Gobierno Regional de Ica, a través de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, inició la fase de preparación de la Formulación del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras (PMIZMC) de Ica, al recopilar información mediante su Grupo Técnico Regional de Zonas Marino Costeras, ya que se contaba con una propuesta de Unidad de Manejo Integrado(UMI) de Ica.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 0158-2024-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI, se sugiere que se debe continuar con el trámite correspondiente para Aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal, para Declarar de Interés el Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica.

Que, el Informe N° 1124-2024-SGCAS-GPMAS-MPI, refiere que para establecer el compromiso a nivel local, es indispensable que la Municipalidad Provincial de Ica emita una Ordenanza que declare el interés la Formulación e Implementación del Plan de Manejo Integrado de Zona Marino Costera (PMIZMC) y la conformación del Comité de Gestión Local de la Zona Marino Costera, concluye que se debe continuar con el trámite correspondiente para aprobar la respectiva Ordenanza Municipal.

Que, con el Oficio N° 2298-2024-GPMAS-MPI, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ica, remite la propuesta de Ordenanza Municipal para la Declaración de Interés el Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica, la cual cuenta con Informe Técnico e Informe Legal favorable.

Que, a través del Informe N° 0034-2025-URMG-GPPR-MPI, el Área de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización opina que es VIABLE la Ordenanza Municipal para Declarar de Interés el Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica, mediante el Informe N° 007-2025-CLYA-URMG-GPPR-MPI, el cual, la especialista en Racionalización, opina que es VIABLE la Ordenanza Municipal para Declarar de Interés el Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante Informe Legal N° 095-2025-GAJ-MPI, concluye que se Apruebe la propuesta presentada del Proyecto de Ordenanza Municipal que Declara de Interés la Formulación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera y la conformación del Comité de Gestión Local para el Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincial de Ica, porque se encuentra acorde a la normatividad vigente, por lo que, resulta procedente continuar con el trámite regular para su aprobación por parte del Pleno del Concejo Municipal de Ica, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Oficio N° 004-2025-PCMA-SDR-MPI, de fecha 10 de abril del 2025, la regidora Yngrid Ramos Oré, presidenta de la Comisión de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ica, hace llegar a la secretaria General, el Dictamen de Comisión debidamente suscrito por sus tres miembros, donde determinan APROBAR la Ordenanza Municipal que Declara de Interés la Formulación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera y Conformar el Comité de Gestión Local para el Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincial de Ica, departamento de Ica.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas aplicables y conforme a los documentos indicados en el Visto, el Pleno de Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERES LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA PROVINCIA DE ICA Y CONFORMA EL COMITE DE GESTIÓN LOCAL PARA EL MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés provincial el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras, en el ámbito de la provincia de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el inicio del Proceso de Formulación del Plan de Manejo Integral de la Zona Marina Costera de la provincia de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad, adscrita a la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica, la coordinación del Proceso de Formulación e Implementación del Plan de Manejo Integral de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR el Comité de Gestión Local para el Manejo Integrado de la Zonas Marino Costera de la provincia de Ica, con los actores identificados en los talleres llevados a cabo anteriormente y que son los siguientes:

1. Municipalidad Provincial de Ica
2. Municipalidad Distrital de Ocucaje
3. Municipalidad Distrital de Santiago
4. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), sede Ica
5. Dirección Regional de Salud de Ica
6. Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de Ica
7. Fiscalía Provincial de Prevención Especializada en Materia Ambiental de Ica
8. Reserva Nacional de Paracas (Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado)
9. Autoridad Administrativas del Agua Chaparra -Chincha
10. Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre de Ica
11. Reserva Nacional San Fernando
12. Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica
13. Colegio de Biólogos del Perú - Consejo Regional XVII - Ica
14. Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Ica
15. Colegio de Arquitectos del Perú - Sede Ica
16. Comisión de Derechos Humanos de Ica (CODEHICA)
17. Reserva Nacional Sistemas de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - RNSIIPG
18. Huarango Nature
19. Dirección General de Capitanías y Guardacostas
20. Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica (EMAPICA S.A)
21. Dirección Regional de Producción - Sede Ica
22. Engie Energía Perú S.A.
23. Universidad San Luis Gonzaga de Ica
24. Universidad Tecnológica del Perú
25. Universidad San Juan Bautista
26. Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú
27. Asociación de Pescadores Artesanales Extractores y Recolectores de Productos Hidrobiológicos y Algas Marinas "Media Luna" y "Los Burros" de Ocucaje.

ARTÍCULO QUINTO.- FUNCIONES del Comité de Gestión Local para el Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica.

- 5.1 Aprobar la determinación de la unidad de manejo integrado de su circunscripción territorial.
- 5.2 Elaborar el Plan de trabajo para la formulación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica, con la asistencia de Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente.
- 5.3 Asegurar la buena realización de actividades para la formulación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica, en función de los resultados previstos.
- 5.4 Distribuir las tareas en las fases de planificación y aprobación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica, en función a sus competencias.
- 5.5 Asegurar que todos los actores públicos y privados, presentes en la zona marino costera, participen en la toma de decisiones para la elaboración e implementación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



5.6 Realizar acciones de seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica.

5.7 Impulsar la implementación de mecanismo de coordinación, concertación, dialogo e integración de los distintos actores y niveles de Gobierno para la solución de problemas ambientales, en coordinación con los entes competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la elaboración y aprobación por parte del Comité de Gestión Local para el Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica, de su Reglamento Interno, en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la Sesión de Instalación de dicho comité. El Reglamento Interno es aprobado mediante el Acta de Sesión correspondiente.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la **NOTIFICACIÓN** de la presente Ordenanza Municipal, al Gobierno Regional de Ica; a cada una de las instituciones que forman parte del Comité de Gestión Local para el Manejo Integrado de la Zonas Marino Costera de la provincia de Ica que están consideradas en el Artículo Cuarto de la presente Ordenanza Municipal; a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, a la Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que la Gerencia de Administración por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, **PUBLIQUE** la presente Ordenanza Municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la provincia de Ica, para que oficialmente entre en vigencia al día siguiente de su publicación y también en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Ica: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION N° 04141010 FECHA: 21 ABR 2025
ENTIDAD: SCH.

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente transcripción fígal de
la resolución N° 010 de fecha: 21 ABR 2025


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Wilfredo Issac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUB-GERENCIA DE ÁREAS VERDES Y ORNATO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERES LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA PROVINCIA DE ICA Y CONFORMA EL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PARA EL MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA

Artículo 01° Declarar de interés provincial el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras, en el ámbito de la Provincia de Ica

Artículo 02° Aprobar el inicio del proceso de formulación del Plan de Manejo Integral de la Zona Marina Costera de la Provincia de Ica

Artículo 03° Encargar a la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad de la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica, la coordinación del proceso de formulación e implementación del Plan de Manejo Integral de la Zona Marino Costera de la Provincia de Ica

Artículo 04° Confórmese el Comité de Gestión Local para el Manejo Integrado de la Zonas Marino Costera de la Provincia de Ica, con los actores identificados en los talleres llevados a cabo y que son los siguientes:

1. Municipalidad Provincial de Ica
2. Municipalidad Distrital de Ocucaje
3. Municipalidad Distrital de Santiago
4. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Sede Ica
5. Dirección Regional de Salud
6. Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de Ica
7. Fiscalía Provincial de Prevención Especializada en Materia Ambiental de Ica
8. Reserva Nacional de Paracas (Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el estado)
9. Autoridad Administrativas del Agua Chaparra – Chincha
10. Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Ica
11. Reserva Nacional San Fernando
12. Dirección Desconcentrada de Cultura Ica
13. Colegio de Biólogos del Perú – Consejo Regional XVII – Ica
14. Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Ica
15. Colegio de Arquitectos del Perú – Sede Ica
16. Comisión de Derechos Humanos de Ica – CODEHICA
17. Reserva Nacional Sistemas de Islas, Islotes y puntas guaneras – RNSIIPG
18. Huarango Nature
19. Dirección General de Capitanías y Guardacostas
20. Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A
21. Dirección Regional de Producción – Sede Ica
22. Engie Energia Peru S.A.
23. Universidad San Luis Gonzaga de Ica
24. Universidad Tecnológica del Perú
25. Universidad San Juan Bautista



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUB-GERENCIA DE ÁREAS VERDES Y ORNATO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

26. Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú
27. Asociación de Pescadores Artesanales Extractores y Recolectores de Productos Hidrobiológicos y Algas Marinas Media Luna y los Burros de Ocucaje

Artículo 05° Funciones del Comité de Gestión Local para el Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la Provincia de Ica

5.1 Aprobar la determinación de la unidad de manejo integrado de su circunscripción territorial.

5.2 Elaborar el Plan de trabajo para la formulación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica con la asistencia de Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente.

5.3 Asegurar la buena realización de actividades para la formulación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica, en función de los resultados previstos.

5.4 Distribuir las tareas en las fases de planificación y aprobación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica, en función a sus competencias.

5.5 Asegurar que todos los actores públicos y privados, presentes en la zona marino costera, participen en la toma de decisiones para la elaboración e implementación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica

5.6 Realizar acciones de seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la provincia de Ica

5.7 Impulsar la implementación de mecanismo de coordinación, concertación, dialogo e integración de los distintos actores y niveles de Gobierno para la solución de problemas ambientales, en coordinación con los entes competentes.

Artículo 06° Disponer la elaboración y aprobación por parte del Comité de Gestión Local para el Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la Provincia de Ica, de su Reglamento Interno, en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la sesión de instalación de dicho comité. El reglamento interno es aprobado mediante el acta de sesión correspondiente

Artículo 07° Deróguese toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo 08° Notifíquese toda disposición que se oponga a la presente ordenanza

Artículo 09° Encargar a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica la publicación de la presente ordenanza